



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

INFORME DE ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERIODO DE OCTUBRE DE
2019 A OCTUBRE DE 2020



1. Antecedentes

Con fecha 25 de mayo de 2017 el Instituto de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, firmaron el convenio para la implementación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

Y así aunado a lo anterior el Tribunal Electoral del Estado en coordinación con el Instituto de las mujeres de San Luis Potosí y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobaron con fecha 30 de agosto de 2018, el reglamento interno del observatorio de participación política de las mujeres del estado. Reglamento que prevé las líneas de acciones en las que deberán enmarcarse la Dirección Ejecutiva del Observatorio.

Teniendo como propósitos el proponer, fomentar, promover y ejecutar políticas públicas y acciones para lograr la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de la mujer; impulsar la cultura de respeto a los derechos y libertades de la mujer, el trato digno a su persona, su participación equitativa en la toma de decisiones sobre los asuntos de toda índole que le impliquen y su acceso a los beneficios del desarrollo; elaborar, alentar, poner en marcha y evaluar proyectos y acciones para la igualdad de género a fin de fortalecer el desarrollo integral de la mujer, así como promover la concertación indispensable para su realización en el ámbito de la sociedad en general; establecer vínculos de colaboración permanente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con las autoridades municipales y los sectores social y privado en atención al cumplimiento de sus funciones; y difundir el conjunto de políticas públicas sobre igualdad de género a fin de fortalecer el desarrollo integral de la mujer.



2. De las sesiones de trabajo

Durante el periodo antes referido el Tribunal electoral del Estado de San Luis Potosí encabezó la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, se llevaron a cabo 4 sesiones en las que se convocó a los integrantes e invitados del observatorio, mismas que a continuación se representan:

Tipos de sesión	Fecha	Numero de acuerdos	Numero de asistentes
Ordinaria	19 octubre de 2019	Toma de protesta de la Lic. Yolanda Pedroza Reyes 5	24
Ordinaria	29 enero de 2019	8	15
Ordinaria	19 junio de 2020	7	10
Ordinaria	08 septiembre de 2020	8	14
Extraordinaria	octubre de 2020	Informe de labores Octubre 2019-2020	



2.1 Sesión Extraordinaria del 16 de octubre de 2019. Toma de protesta.

Con fecha 16 de octubre de 2019, el Tribunal Electoral del Estado (TESLP), asumió las funciones de la presidencia del observatorio de participación política de las mujeres del estado de san Luis Potosí (OPPMSLP) para dar seguimiento al convenio para la implementación del Observatorio de participación política de las mujeres, firmado el 25 de mayo de 2017 por el Instituto de las Mujeres del Estado, el Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO



Por ende, se otorgo el nombramiento a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, quien tomo protesta el 16 de octubre de 2019 para asumir funciones de Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres para el periodo de octubre de 2019 a octubre de 2020.

Durante la sesión ordinaria, se acordó que la licenciada Ma. de los Angeles Gonzalez Castillo fungiera como secretaria técnica del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, para el mismo periodo.

2.2 Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2020

Durante la sesión programada el 29 de enero de 2020, se aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo Anual del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, presentado por la Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, para el periodo que comprende octubre 2019 a octubre del 2020.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

Mediante el cual se propusieron las siguientes objetivos específicos:

- ❑ Influir a través del observatorio de Participación Política de las Mujeres en la generación de políticas públicas para el Estado de San Luis Potosí.
- ❑ Inhibir en justo ejercicio de la participación política de las mujeres al interior de las estructuras partidarias.
- ❑ Vigilar que los partidos políticos cumplan con la paridad de género en las candidaturas.
- ❑ Fomentar la capacitación de mujeres y reforzar sus habilidades y liderazgos.
- ❑ Visibilizar y denunciar los obstáculos que existan para la participación política libre y sin violencia de las mujeres.
- ❑ Generar o elaborar materiales de promoción y difusión de las acciones del Observatorio.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

En dicha sesión se aprobó la integración de equipos de trabajos entre instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil, academia y partidos políticos, para llegar a cumplir con los objetivos específicos antes referidos

Por otra parte, en dicha sesión se dio trámite a dos quejas de presunta violencia política, uno remitida por el Comisión Estatal de Derechos Humanos y otra promovido por una funcionaria del municipio de Guadalcázar.

En ese sentido, como parte de acciones en materia de atención a presuntos actos de violencia política de género, se aprobó por unanimidad remitir las quejas de las ciudadanas Ileana Fabiola Filio Rivera, integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado y Rosalinda Ovalle Turrubiates al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y trámite correspondiente a la fase de investigación como primera instancia por presuntos hechos que consideran las actoras constitutivos de violencia política en razón de género, que les impiden el ejercicio del cargo.

En relación con lo anterior, se acordó notificarles a las promoventes de los acuerdos tomados por este observatorio.

REENCAUZAMIENTOS



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

2.3 sesión ordinaria de 19 de junio de 2020

Durante la sesión de 19 de junio de 2020, se dio cuenta de los resultados del evento “Y eso de la masculinidad” llevado a cabo el 06 de marzo del 2020 en colaboración con el Instituto de la Mujeres y el Tribunal Electoral del Estado, en el cual se tuvo una asistencia de 53 personas, y una duración de dos horas y media; evento que tuvo como objetivo sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles de géneros y la violencia contra la mujer, en conmemoración al día internacional de la mujer.

En seguimiento a las actividades realizados por los grupos de trabajo. El Dr. David Eduardo Vázquez Salguero, informo la realización de un plan de trabajo y una reunión con los integrantes del grupo de trabajo que dirige denominado recopilación de información, designándose en esta diversas actividades a los integrantes del mencionado grupo con el objetivo recopilar información y actualizar de la pagina oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado; Resultado de lo anterior, presenta la recopilación de información del grupo de trabajo a los integrantes del Observatorio.

A lo anterior, se acuerdo analizar la información para comenzar la actualización de la página oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado.

Por otra parte, del seguimiento al equipo de trabajo de las encuestas a los partidos políticos, el Colegio de San Luis, infirmo haber enviado una propuesta a los integrantes del equipo de la actividad para comentarios y sugerencias; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado informa haber enviado comentarios y sugerencias posibles para la encuesta a militantes mujeres de partidos políticos.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

Así también se informó a los integrantes del Observatorio local de los trabajos realizados en colaboración con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, con motivo de la creación de un Índice Nacional de Paridad Política en el ámbito Local para contar con información acerca del estado que guarda el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisiones en el ámbito local, considerando el marco normativo y su representación actual en distintos cargos públicos y políticos.

Lo anterior, con la finalidad de coadyuvar en el impulso de la armonización legislativa en materia de paridad en todo y de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Presentándose el proyecto del resultado de la recopilación de información del IPPAL. Acordando que una vez que se tuviera por aprobado el IPPAL por los 32 estados en el cuarto encuentro de observatorios locales, este se compartiría para su consulta en la pagina oficial del OPPMSLP.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

En dicha sesión, se aprobó la propuesta de envío de recomendaciones a tres partidos políticos (Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Regeneración Nacional) para la no han actualizado sus estrategias de participación de las mujeres en la vida partidaria.

Al detectarse que los Partidos Políticos en cuestión no cuenta en sus ordenamientos estatutarios con regulación que específicamente establezcan objetivos o principios específicos de igualdad de género y/o no discriminación por sexo.

Lo anterior con el objetivo de fortalecer los derechos de las militantes y garantizar que la paridad en todo se traslade del marco normativo a la realidad; por ello, este observatorio envió recomendaciones para mejorar los aspectos antes enunciados a fin de para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las ciudadanas militantes.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

2.4 Sesión ordinaria de 08 septiembre de 2020

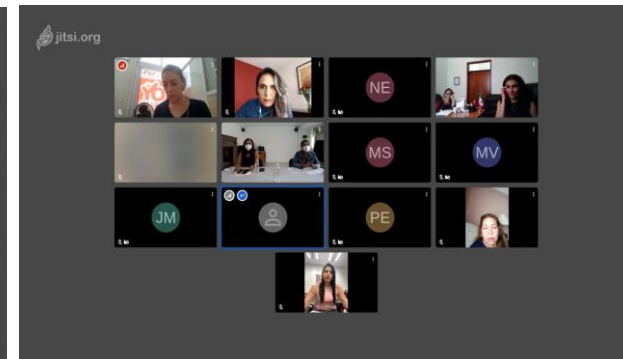
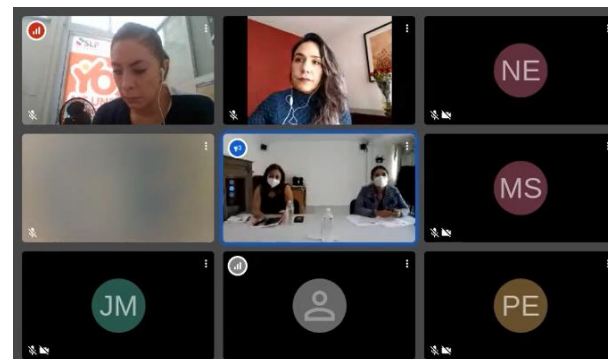
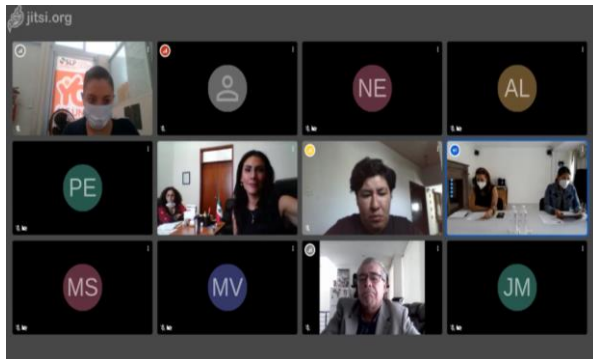
En sesión de 08 septiembre de 2020, a fin de dar seguimiento a los trabajos realizados por equipos de trabajo en relación con las encuestas a partidos políticos. la Licenciada Erika Velázquez Guerrero, Directora del Instituto de la Mujeres en el Estado, informo que de los trabajos coordinados con el COLSAN, se obtuvo el material final referente a la encuesta a militantes de los partidos políticos y se comprometió a seguir trabajando en dicho proyecto, ya que debido a contingencia sanitaria se tuvo dificultad para asistir a los partidos políticos a la aplicación de la encuesta.

Sin embargo, menciono, que ya se cuenta con una estrategia para hacer llegar las encuestas a los partidos políticos y poder saber hasta donde en verdad están actuando para prevenir la violencia política de género e impulsar la participación política de las mujeres. Asimismo, se hizo del conocimiento a los integrantes de OPPMSLP, que dentro de unos días se haría llegar la encuesta de manera digital para su difusión.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

Durante la sesión se dio cuenta por conducto de la secretaria técnica la Licenciada Ma. de los Angeles Gonzalez Castillo los trabajos realizados y en proceso para la alimentación de la página oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres, entre las cuales se encuentran los rubros de estadística, infografías, informes, planes de trabajo, minutas, marco legal (internacional, Federal y Local), mujeres gobernando y legislando en el Estado, protocolos de violencia política de los partidos políticos, publicaciones, eventos entre otras.



Acordándose, dar cuenta en la próxima sesión del Observatorio, el trabajo final de actualización y optimización de la página oficial del OPPMSLP.



En el uso de la voz del Maestro Edmundo Fuentes Castro, Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC, informa la autorización de una Unidad de Género en el Consejo, que una vez que sea integrada se podrá contar con una participación más activa y relevante por el CEEPAC. De tal manera, que una vez cubierta la unidad antes referida se hará proporcionar la información correspondiente para invitar a la unidad a trabajar de manera coordinada con el OPPMSLP.

Asimismo, se informo de la solicitud de información enviada al Tribunal Electoral del Estado, el 28 de agosto de 2020, que propiamente es referente al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, por lo que se redirecciono para dar respuesta. Reportándose que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto de las Mujeres recibieron la misma solicitud de información.

Por ende, se acuerdo dar contestación a la solicitud de información correspondiente por conducto del Tribunal Electoral del Estado y compartir su contenido con el CEEPAC y el IMES para proporcionar una respuesta homogénea.

En asuntos generales, la presidenta del Observatorio Yolanda Pedroza Reyes, compartió con los integrantes la convocatoria al programa de capacitación organizado por el NDI y la Fundación Internacional para las Mujeres en los medios (IWMF), dirigida a mujeres en política y en medios.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

Acordándose, compartir la información vía correo electrónico a los integrantes del observatorio y en la pagina oficial del OPPMSLP para el conocimiento del publico en general interesado en el tema.

Por otra parte, la Presidenta del Observatorio informa que como Tribunal Electoral del Estado (TESLP) se está trabajando en un proyecto de nuevas alianzas que una vez que se encuentre consolidado y aprobado por el Pleno del TESLP, se les hará la invitación cordial a participar.

Finalmente, el Maestro Edmundo Fuentes Castro, en su carácter de Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC, reconoce y agradece la labor realizada por los integrantes del observatorio encaminada favor de la participación política y en la toma de decisiones públicas de las mujeres en San Luis Potosí.

3. Eventos

3.1 CONVERSATORIO DE JÓVENES “VIOLENCIA POLÍTICA DE GENERO”



Como parte de las acciones para promover la participación política y la equidad de género y seguimiento de equipos de trabajo, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, el 27 veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dentro de la semana del día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, el conversatorio de jóvenes 2019 denominado “*Violencia Política de Género*”, en conjunto con Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí (TESLP), Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (INMUJERES), Congreso del Estado de San Luis Potosí, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (SIPINNA), Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE), Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF), Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado San Luis Potosí (INDEPI), Instituto de la Juventud (INPOJUVE), Colegio de Bachilleres (COBACH), Secretaria de Salud (SS) y las Presidentas Municipales de Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, San Ciró de Acosta y Villa de Juárez.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

En dicho conversatorio participaron 12 doce adolescentes de diversos municipios presididos por mujeres e instituciones académicas, quienes intervinieron exponiendo ideas y reflexiones en torno a casos de violencia política de género y equidad de género. Los y las participantes coincidieron que las mujeres y los hombres deben tener **igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades**, así mismo, que estos no pueden depender del sexo o estereotipos como los roles de género; de igual manera, que cuando una mujer ejerce un cargo de mando se puede enfrentar a varios tipos de violencia y entre ellos por el hecho de ser mujer, por eso resaltaron que es de suma importancia sensibilizar a la población en general con este tipo de temas.



Dinámicas cuyo objetivo fue sensibilizar a jóvenes y adolescentes sobre el grave problema de la violencia política de género por el hecho de ser mujer, determinadas por conductas de falta de respeto, de aislamiento, de humillación o de agresión.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

3.2 FERIA INFANTIL DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO



El 04 cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la primera feria infantil 2019 del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado, quienes en conjunto con el Tribunal Electoral del Estado (TESLP), el Congreso del Estado, el Instituto de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la Secretaria de Educación del Gobierno (SEGE), el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas (INDEPI) y la Secretaria de Salud (SS), todos pertenecientes al Estado de San Luis Potosí, realizaron con niñas y niños diversas actividades lúdicas relacionadas con temas de democracia, participación ciudadana, igualdad de género, así como, los derechos de las niñas y niños.



Lo anterior con el objetivo de contribuir a involucrar a las niñas y niños en las actividades cívicas desde temprana edad y estas puedan llegar a tener una formación de ciudadanía informada y participativa de una manera amena.

Señalando el Observatorio, que es la educación de la igualdad a temprana edad un acto primordial para la lucha en contra de la discriminación por razones de sexo o violencia de género.

3.3 ¿Y eso de la masculinidad?

El 06 de marzo del 2020 el Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado, en colaboración con el Instituto de la Mujeres y el Tribunal Electoral, llevo a cabo el taller denominado “Y eso de la masculinidad?”, impartido por el Maestro Alejandro Ortiz Hernández el cual se tuvo una asistencia de 53 personas, y una duración de dos horas y media.



Evento que tuvo como objetivo sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles de géneros y la violencia contra la mujer, en conmemoración al día internacional de la mujer.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

3.4 Cuarto encuentro de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México y los 32 Observatorios Locales, como parte de la estrategia interinstitucional llevo a cabo el Cuarto Encuentro de Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres, el cual, considerando las circunstancias que enfrentamos por la COVID19, se realizó de forma virtual el 13 y 14 de julio de 2020.

Encuentro en el que participo la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, compartiendo los retos y avances que a tenido el estado en materia de violencia política.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

De dicha reunión se tuvieron como acuerdos derivados:

- 1.- Difusión permanente de los resultados del Índice de Paridad Política en el Ámbito Local (IPPAL) obtenidos a la fecha y presentar su actualización en el próximo encuentro.
- 2.- Generación de espacios entre el OPPMM y los OPPLM para continuar fortaleciendo la vinculación y el intercambio de perspectivas sobre los resultados del IPPAL.
- 3.- Compartir buenas prácticas y criterios desarrollados para fortalecer los derechos político-electorales, en temas relacionados con la paridad de género y la violencia política contra las mujeres por razón de género.
- 4.- Ciudadanizar la información en relación con la atención y sanción de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- 5.- Fortalecer la labor los Observatorios de Participación Política de las Mujeres como un espacio de incidencia para la atención y sanción de los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.



INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

3.5 Foro “Análisis de la reforma electoral de violencia política contra las mujeres en razón de género”

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres, el Instituto de las Mujeres y la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo, llevaron a cabo vía videoconferencia el 27 de julio de 2020, el foro “Análisis de la reforma electoral de violencia política contra las mujeres en razón de género” en el cual participaron panelistas de organismos autónomos, autoridades electorales, academia y organizaciones de la sociedad civil, sobre los retos y oportunidades de la democracia en el estado de San Luis Potosí.





INSTITUTO
DE LAS MUJERES
DEL ESTADO

Foro “Análisis de la reforma electoral de violencia política contra las mujeres en razón de género”

La Red Nacional de Mujeres Defensoras en la Paridad en Todo, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y el Instituto de las Mujeres del Estado te invita al:

FORO "ANÁLISIS DE LA REFORMA ELECTORAL EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO"

Retos y oportunidades de la democracia en el Estado de San Luis Potosí.

Unirse a la reunión Zoom
<https://us02web.zoom.us/j/83391827946?pwd=bWZjc2k4U0JZbjV3bW-Fyd21lWUxHUT09>

ID de reunión: 833 9182 7946
Contraseña: 190216

27 de julio de 17:00 a 19:30 horas

Durante este evento se tocaron temas como importantes como: “la Reforma y el procedimiento especial sancionador contra la violencia política contra las mujeres”, “la importancia de la reforma político electoral para la prevención y atención de la violencia política en contra de las mujeres y el papel de los Institutos de las Mujeres”, “los principales retos de las reformas para los Organismos Públicos Electorales”, “Las rutas para la aplicación efectiva de las nuevas reformas político electorales”, “El impacto sustancial de la armonización legislativa para las mujeres integrantes de los partidos políticos”, “el acompañamiento de la sociedad civil al cumplimiento de las reformas electorales”, entre otros.

4. Infografías

Durante el periodo de presidencia se realizó material didáctico relacionado con violencia política, en donde se presentó información referente a ¿Cuáles son los tipos de violencia? ¿Qué es la violencia política de género? ¿Qué elementos actualizan la violencia política de género en el debate político? ¿Cuándo se comete el delito de violencia política en razón de género?, entre otras.

Información que permite entender y asociar el tema con más claridad.



¿QUE ELEMENTOS ACTUALIZAN LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL DEBATE POLÍTICO?

- 1 Que suceda en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
- 2 Que sea perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas
- 3 Que sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;
- 4 Que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y
- 5 Que se base en elementos de género, es decir:
 - a) se dirige a una mujer por ser mujer;
 - b) tiene un impacto diferenciado en las mujeres;
 - c) afecta desproporcionadamente a las mujeres

Las expresiones que se den en el contexto de un debate político en el marco de un proceso electoral, que reúnan todos los elementos anteriores, constituyen violencia política contra las mujeres por razones de género

FUENTE: TEPJF-JURISPRUDENCIA 21/2018



OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

25 de cada mes

Únete al día naranja eliminemos la violencia contra las mujeres

#DíaNaranja

<http://observatoriomujerslp.org.mx>

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Violencia Psicológica

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, desdén, reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia Física

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia Patrimonial

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia Sexual

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia Económica

Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Y cualesquiera otras formas andálogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

<http://observatoriomujeresslp.org.mx/>



¿Quién es competente para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia política contra las mujeres?

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales Electorales y los órganos jurisdiccionales electorales locales.

Las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del **Procedimiento Especial Sancionador**.

- a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad;
- b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones;
- c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora;
- d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, y
- e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.

La resolución de los procedimientos sancionadores, por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, se deberá considerar ordenar siguientes medidas de reparación integral:

- a) Indemnización de la víctima;
- b) Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia;
- c) Disculpa pública, y
- d) Medidas de no repetición

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<http://observatoriomujeresslp.org.mx/>

¿Que es Violencia Política de Género?

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<http://observatoriomujeresslp.org.mx/>



¿Cuándo se comete el delito de Violencia Política contra las mujeres en razón de género?

- ➔ Se ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público.
- ➔ Se restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer;
- ➔ Se amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular.
- ➔ Se amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada.
- ➔ Impida, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público; rindan protesta; ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo.
- ➔ Ejerza cualquier tipo de violencia, con la finalidad de obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- ➔ Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- ➔ Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- ➔ Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- ➔ Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión.
- ➔ Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo.
- ➔ Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo.
- ➔ Discrimine a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad.
- ➔ Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

Artículo 20 Bis, Ley General en Materia de Delitos Electorales



<http://observatoriomujeresslp.org.mx/>